



**DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, A 02 BENEFICIARIAS QUE SE INDIVIDUALIZA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 491, /**

**IQUIQUE, 13 AGO. 2024**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV).
- b) La Resolución Exenta N°1870 de fecha 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, a 36 familias afectadas por socavones que indica, de la comuna de Alto Hospicio, Región Tarapacá;
- c) d) La Resolución Exenta N°60 de fecha 17 de enero de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°1870, (V. y U.), de 2022, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, a 36 familias afectadas por socavones que indica, de la comuna de Alto Hospicio, Región Tarapacá;
- d) Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales respectivos, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49 de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- f) Resoluciones Exentas N° 7 y 14, de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 397/76 y el Decreto Supremo N° 43/2023 de V. y U., que designa Secretario Regional Ministerial para la región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Ordinario N° 709 de fecha 02 de mayo de 2024, de SERVIU Región de Tarapacá, dirigido al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, solicita se otorgue renovación de subsidio adicional de albergue transitorio, debido a la urgente necesidad habitacional a 02 beneficiarios del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por D.S. N° 49/2011 de V. y U., que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.
2. Que, mediante Oficio N° 1345, del 19 de junio de 2024, el Jefe de la División de Política Habitacional del MINVU, devuelve los antecedentes señalados en el considerando anterior, en atención a las facultades delegadas contenidas en el instrumento individualizado e el visto d) de esta resolución.
3. Que, de acuerdo al ordinario citado, los beneficiarios que se individualizarán poseen certificado de subsidio para adquisición de vivienda construida, otorgado mediante Resolución Exenta N° 1870/2022 (V. y U.), quienes se adscribirán al proyecto denominado "Canadela II", el que será postulado al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 325/2024 (V. y U.).
4. Que, las condiciones para solicitar la continuidad de las asignaciones a que se refiere este instrumento, se mantienen, a la fecha, conforme se desprende en documentación adjunta a Ord. 709/2024, tales como:
  - Informe de solicitud de fecha 12 de marzo de 2024, elaborado por la Unidad de Socavones de Serviu Tarapacá.
  - Memorándum N° 23/2024 de Encargada de Unidad de Socavones de Serviu.
  - Memorándum N° 96/2024 de Encargada de Comisión de Proyectos de Serviu.
5. Que, el correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2024, de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, respecto de la solicitud contenida en Ord. 473/2024 de Serviu Tarapacá, entre otros, indica lo siguiente:

- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para tal efecto, habida consideración de lo señalado en Circular N°1/2024, que regionaliza el Programa Habitacional 2023, con cargo al 12% regional
- Que, la solicitud contenida se funda en los antecedentes que indica y a que se refieren los considerandos anteriores.
- Que, la solicitud se ajusta al marco normativa que regula la facultad que se requiere al efecto.

6. El correo de fecha 08 de agosto de 2024 del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi que aprueba y requiere dar curso a la solicitud para renovación de albergue transitorio para las beneficiarias que indica.

7. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 6042/2017, de V. y U., y sus modificatorias para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio, y siempre, entre otros, que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige la misma norma, en este caso la de la letra a) del inciso tercero del art.27 del D.S. N° 49/2011.

**RESOLUCIÓN:**

**OTÓRGASE**, subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, destinado a continuar financiando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL (unidades de fomento)	TOTAL UF
Claudia Andrea Osorio Lagos	10989042-1	12	13	156
Bellanir de las Mercedes Campo Matamala	11914241-5	12	13	156

2.- CORRESPONDERÁ a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- DÉJESE, establecido que, el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 312 UF, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

**DRF/JCPS/VGC**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional
- Director SERVIU Tarapacá
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coord. Provincial y Comunal SEREMI
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes